



CONSULTA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES JUVENILES.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, tiene previsto proceder a la tramitación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de programas y actividades juveniles.

A tal efecto, siendo el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la misma, cumpliendo así el trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Problemas que se pretenden resolver con la norma

Con la concesión de estas ayudas se pretende potenciar la participación de la población joven en actividades de tiempo libre en el marco de la educación no formal, fomentando el intercambio de experiencias, la convivencia y el acercamiento a otras culturas, así como promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes, habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la movilidad y futura inserción laboral de los mismos.

Asimismo, se pretende ofrecer a los jóvenes de la Región de Murcia, la posibilidad de adquirir experiencia profesional y personal, así como la mejora del conocimiento y uso de otros idiomas mediante la realización de prácticas en empresas en el extranjero.



Por otro lado, se prevé la posibilidad de ampliar la oferta de ayudas que fomenten la promoción y participación de los jóvenes de la Región de Murcia en diferentes áreas.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Administración pública regional tiene la responsabilidad, como principio de actuación pública, de la provisión de recursos financieros, técnicos y humanos precisos para la realización de las políticas de juventud, disponiendo, entre otros medios, de la potestad subvencional para arbitrar mecanismos que posibiliten a los jóvenes realizar y participar en las actividades de ocio y tiempo libre, así como impulsar acciones que faciliten la autonomía e independencia de los mismos.

Por ello, en previsión de las nuevas convocatorias que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, tiene planificado realizar en el presente y posteriores ejercicios, se estima necesaria la elaboración de la orden de bases descrita.

3. Objetivos de la norma

La norma propuesta pretende establecer las directrices que regirán las convocatorias, en régimen de especial concurrencia, de ayudas destinadas a jóvenes, para la realización o participación en los siguientes programas o actividades:

- Campamentos, encuentros juveniles y cursos para el aprendizaje de un idioma en el extranjero.
- Prácticas laborales formativas en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, para contribuir a los gastos ocasionados por el viaje y la estancia durante el primer mes en la región de acogida.
- Otras ayudas que se estimen oportunas, acordes con las políticas desarrolladas por la Consejería competente en materia de juventud.



4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera que no procede la regulación en otro instrumento jurídico que no sea una orden de bases reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que no se contemplan alternativas a la propuesta actual.

La Directora General de Juventud
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Carmen M^ª Muñoz Espallardo